

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

Señor(a)
CAPBRAN HOLDINGS, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“LICUADORA CON MECANISMOS DE SEGURIDAD”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/022620
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de marzo de 2018.
PRIORIDAD(ES): 30/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/527,945

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2019/0014790 del 27 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de procesamiento de alimentos, que permita aumentar la seguridad del mismo en el momento de operar el aparato, garantizando que el recipiente del procesador se encuentre firmemente adherido al mecanismo de aspas antes de operar eléctricamente el dispositivo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de procesamiento de alimentos que incluye un primer mecanismo de seguridad, que funciona para garantizar que el recipiente se encuentra firmemente adherido al mecanismo de aspas o cuchillas antes de que el mecanismo de aspas o cuchillas pueda instalarse sobre la base. En una modalidad, el primer mecanismo de seguridad comprende un mecanismo de bloqueo que evita que el mecanismo de aspas o cuchillas se instale sobre la base cuando el recipiente no se encuentre adherido firmemente al mecanismo de aspas o cuchillas. El mecanismo de bloqueo comprende una lengüeta o pestaña de obstrucción o estructura equivalente que se puede mover entre una posición de bloqueo y una posición de desbloqueo. En la posición de bloqueo por defecto, el mecanismo de bloqueo bloquea el mecanismo de aspas o cuchillas para que no se pueda instalar sobre la base. De la misma manera, se proporciona un método de accionamiento del dispositivo que revela las etapas de fijar un recipiente en un mecanismo de aspas o cuchillas; fijar dicho mecanismo de aspas o cuchillas sobre una base, dicha base tiene un motor para accionar dicha licuadora; en donde al fijar dicho recipiente a dicho mecanismo de aspas o cuchillas provoca que un primer mecanismo de seguridad se desplace desde una primera posición hacia una segunda posición y un segundo



Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

mecanismo de seguridad se desplace desde una tercera posición hacia una cuarta posición.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0014790 el 27 de diciembre de 2019, tituló la invención como: “LICUADORA CON MECANISMOS DE SEGURIDAD”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “LICUADORA CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y MÉTODO DE ACCIONAMIENTO”.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de junio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20150098298	“Blender”	09 de abril de 2015

El documento D1¹ divulga un dispositivo de procesamiento de alimentos para mezclar y mezclar alimentos comprende un recipiente de mezcla, un portacuchillas y una base de motor. El motor es un motor de alta potencia. El dispositivo tiene varias características de seguridad diseñadas para el motor de alta potencia. El portacuchillas comprende un mecanismo de seguridad que evita que la base del motor funcione sin que el recipiente de mezcla cubra la cuchilla. El recipiente de mezcla también contiene emisores que interactúan con detectores en la base del motor que pueden permitir al usuario seleccionar una velocidad de mezcla alternativa de acuerdo con el recipiente de mezcla que está conectado (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una licuadora CARACTERIZADA porque comprende: (...)” (Radicado N° NC2019/0014790 del 27 de diciembre de 2019).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/8d/74/9a/e171a28c5f80d4/US20150098298A1.pdf>

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un recipiente, dicho recipiente tiene un extremo abierto.	Un recipiente mezclador (102). (Párr. 0065). El recipiente (202) incluye una abertura (220). (Párr. 0067), (Fig. 1).
Un mecanismo de aspas o cuchillas (...) (...) dicho mecanismo de aspas o cuchillas se fija de manera extraíble a dicho extremo abierto de dicho recipiente.	Un soporte de cuchillas (104). (Párr. 0065). El recipiente de mezcla (102) se une al porta cuchillas (104) mediante una rosca (103). (Párr. 0066).
Una base, dicha base tiene un motor para operar dicha licuadora cuando dicho (...) (...) mecanismo de aspas o cuchilla esté instalado sobre dicha base.	Una base de motor (106). (Párr. 0065). El porta cuchillas (104) puede ser acoplado de forma removible a la base de motor (106). (Párr. 0065).
Un primer mecanismo de seguridad movable entre una primera posición y una segunda posición.	La base de plástico (402) del porta cuchillas (104), incluye un mecanismo de conexión tal como una rosca (422) (...) el porta cuchillas puede ser separado o ajustado al recipiente de mezcla. (Párr. 0072).
Un segundo mecanismo de seguridad movable entre una tercera posición y una cuarta posición.	Una pluralidad de pines de seguridad rectangulares (426) son ajustables montados y enganchados con el porta cuchillas (104) (...) los pasadores de seguridad se desplazan verticalmente desde una posición más alta a una posición más baja. (Párr. 0073).
En donde dicha licuadora puede funcionar al: fijar dicho recipiente sobre dicho mecanismo de aspas o cuchillas (...) (...) de manera tal que dicho primer mecanismo de seguridad se mueva desde dicha primera posición a dicha segunda posición (...) (...)dicho segundo mecanismo de seguridad se mueva desde dicha tercera posición a dicha cuarta posición.	El recipiente de mezcla (102) se acopla al porta chuchillas mediante una rosca (422). (Párr. 0072). El porta chuchillas se mueve de una posición separado a la posición ajustado. (Párr. 0072). Cuando el recipiente de mezcla (102) se enrosca al porta chuchillas (104), la pluralidad de pines de seguridad (426) se mueven de una posición alta a una posición baja. (Párr. 0073).
En donde dicho motor se activa para operar dicho procesamiento solo cuando dicho Primer mecanismo de seguridad se encuentra en dicha segunda posición y dicho Segundo mecanismo de seguridad se encuentra simultáneamente en dicha cuarta Posición.	Los actuadores de seguridad (670) son activados por los pines de seguridad (426), los cuales componen el circuito de motor (640). (Párr. 0083). El motor (640) solo puede operar cuando el circuito de esta activado (Párr. 0082).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la licuadora de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Cuando el recipiente de mezcla (102) se enrosca al porta chuchillas (104), la pluralidad de pines de seguridad (426) se mueven de una posición alta a una posición baja (Párr. 0073).

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

- Reivindicación 3: el porta cuchillas (104) incluye una cuchilla (404) un eje central (474) y un engranaje de acoplamiento (442) (Párr. 0075).
- Reivindicación 4: la base de motor (106) incluye áreas elevadas (604) que coinciden con los rebajes (444) del porta cuchillas (104), cuando es insertado en el agujero (600); incluye un motor (640) (Párr. 0078), (Párr. 0082).
- Reivindicación 6: el recipiente de mezcla (810), con el portacuchillas (104) adjunto, se coloca en el pozo (600) de la base del motor (820), el recipiente de mezcla (810) tiene al menos un emisor (870) incrustado en el labio (840) (Párr. 0104). la base del motor (820) incluye detectores (880) (Párr. 0105).
- Reivindicación 8: el emisor (930) puede ser un imán (Párr. 0111).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 6 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 12 consiste en: “La licuadora **CARACTERIZADA** porque comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0014790 del 27 de diciembre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un recipiente.	Un recipiente mezclador (102). (Párr. 0065).
Un mecanismo de aspas o cuchillas(...)	Un soporte de cuchillas (104). (Párr. 0065).
(...) dicho mecanismo de aspas o cuchillas se fija en dicho recipiente.	El recipiente de mezcla (102) se une al porta cuchillas (104) mediante una rosca (103). (Párr. 0066).
Dicho mecanismo de aspas o cuchillas tiene al menos una saliente del soporte de aspas o cuchillas.	El porta cuchillas (104) incluye una cuchilla (404) un eje central (474) y un engranaje de acoplamiento (442). (Párr. 0075).
Una base, dicha base tiene un motor para operar dicho procesamiento.	Una base de motor (106). (Párr. 0065).
Dicha base tiene al menos una cavidad o depresión de base para alojar dicha al menos una saliente del soporte de aspas o cuchillas.	La base de motor (106) incluye áreas elevadas (604) que coinciden con los rebajes (444) del porta cuchillas (104), cuando es insertado en el agujero (600). (Párr. 0078).
En donde dicho mecanismo de aspas o cuchillas se instala sobre dicha base al conectar dicha al menos una saliente del soporte de aspas o cuchillas con dicha al menos una cavidad o depresión de base.	Las áreas elevadas (604) y los huecos (444) son complementarios entre sí. (Párr. 0078).
Un elemento de bloqueo movable entre una primera posición y una segunda posición.	La base de plástico (402) del porta cuchillas (104), incluye un mecanismo de conexión tal como una rosca (422) (...) el porta cuchillas puede ser separado o ajustado al recipiente de mezcla. (Párr. 0072).
En donde dicho elemento de bloqueo evita que dicha al menos una saliente del soporte de aspas o cuchillas se conecte con dicha al menos una cavidad o depresión de base cuando dicho elemento de bloqueo se encuentre en dicha primera posición.	Los actuadores de seguridad (670) son activados por los pines de seguridad (426), los cuales componen el circuito de motor (640). (Párr. 0083).
En donde dicho elemento de bloqueo permite que dicha al menos una saliente del soporte de aspas o cuchillas se conecte con dicha al menos una cavidad o depresión de base cuando dicho elemento de bloqueo se encuentre en dicha segunda posición.	Cuando el recipiente de mezcla (102) se enrosca al porta chuchillas (104), la pluralidad de pines de seguridad (426) se mueven de una posición alta a una posición baja. (Párr. 0073).

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

En donde dicha licuadora se puede accionar solo cuando dicho elemento de bloqueo se encuentra en dicha segunda posición.	El motor (640) solo puede operar cuando el circuito de esta activado (Párr. 0082).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la licuadora de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 13 consiste en: “La licuadora CARACTERIZADA porque comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0014790 del 27 de diciembre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un recipiente	Un recipiente mezclador (102). (Párr. 0065).
Un mecanismo de aspas o cuchillas (...)	Un soporte de cuchillas (104). (Párr. 0065).
(...) dicho mecanismo de aspas o cuchillas se fija sobre dicho recipiente	El recipiente de mezcla (102) se une al porta cuchillas (104) mediante una rosca (103). (Párr. 0066).
Dicho mecanismo de aspas o cuchillas tiene al menos un emisor (...)	El recipiente de mezcla (810), con el portacuchillas (104) adjunto, se coloca en el pozo (600) de la base del motor (820), el recipiente de mezcla (810) tiene al menos un emisor (870) incrustado en el labio (840) (Párr. 0104).
(...) dicho emisor es movable entre una tercera posición y una cuarta posición.	El emisor (870) se encuentra entre una posición acoplado y una posición desacoplada (Párr. 0105).
Una base, dicha base tiene un motor para operar dicho procesamiento.	Una base de motor (106). (Párr. 0065).
Dicha base tiene al menos un detector.	La base del motor (820) incluye detectores (880) (Párr. 0105).
En donde dicho motor se activa cuando dicho emisor se comunica con dicho detector.	El usuario puede manualmente operar el interruptor para activar el dispositivo si el detector (880) detecta el emisor (870). (Párr. 0106).
en donde dicho emisor no se comunica con dicho detector en dicha tercera posición.	El detector (880) solo detecta al emisor (870) en estado acoplado. (Párr. 106).
En donde dicho emisor se comunica con dicho detector en dicha cuarta posición para activar dicho motor.	El detector (880) solo detecta al emisor (870) en estado acoplado. (Párr. 106).
En donde dicha licuadora se puede accionar solo cuando dicho emisor se encuentra en dicha cuarta posición.	El usuario puede manualmente operar el interruptor para activar el dispositivo si el detector (880) detecta el emisor (870). (Párr. 0106).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la licuadora de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 15 consiste en: “Un método para accionar una licuadora, CARACTERIZADO porque dicho método comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0014790 del 27 de diciembre de 2019).

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
(...) fijar un recipiente en un mecanismo de aspas o cuchillas.	El recipiente de mezcla (102) se une al porta cuchillas (104) mediante una rosca (103). (Párr. 0066).
(...) fijar dicho mecanismo de aspas o cuchillas sobre una base (...)	El porta cuchillas (104) puede ser acoplado de forma removible a la base de motor (106). (Párr. 0065).
(...) dicha base tiene un motor para accionar dicha licuadora.	Una base de motor (106). (Párr. 0065).
(...) en donde al fijar dicho recipiente a dicho mecanismo de aspas o cuchillas provoca que un primer mecanismo de seguridad se desplace desde una primera posición hacia una segunda posición (...)	El porta chuchillas se mueve de una posición separado a la posición ajustado. (Párr. 0072).
(...) y un segundo mecanismo de seguridad se desplace desde una tercera posición hacia una cuarta posición.	Cuando el recipiente de mezcla (102) se enrosca al porta chuchillas (104), la pluralidad de pines de seguridad (426) se mueven de una posición alta a una posición baja. (Párr. 0073).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la licuadora de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 16: Cuando el recipiente de mezcla (102) se enrosca al porta chuchillas (104), la pluralidad de pines de seguridad (426) se mueven de una posición alta a una posición baja (Párr. 0073).
- Reivindicación 17: El motor (640) solo puede operar cuando el circuito de esta activado (Párr. 0082).

Las reivindicaciones dependientes 16 y 17 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20150098298	1 a 4, 6 y 8, 12, 13, 15 a 17	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0014790		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/022620		15 de marzo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
30/06/2017				X					
Solicitante									
CAPBRAN HOLDINGS, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	Blender, motor, safety, lock, container, blade, RFID, tag, sensor
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47J 43/07, B01F 7/16, B23Q 11/00, F16P 3/08

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07038997	31/08/2007	-	-	A
	CO12079436	15/06/2012	-	-	A
	CO10133925	22/08/2011	-	-	A
ISA	US20110013478	20/01/2011	-	-	A
	WO2017031525	02/03/2014	-	-	A
	US20150216360	06/08/2015	-	-	A
USPTO	US20150098298	09/04/2015	1 a 4, 6 y 8, 12, 13, 15 a 17	(Párr. 0065), (Párr. 0067), (Fig. 1), (Párr. 0066), (Párr. 0072), (Párr. 0073), (Párr. 0083), (Párr. 0082), (Párr. 0075), (Párr. 0078), (Párr. 0104), (Párr. 0105), (Párr. 0111), (Párr. 106), (Párr. 0105).	X
	US8240909	14/08/2012	-	-	A
Patbase	US20080061174	13/03/2008	-	-	A
	US5323973	28/06/1994	-	-	A
	US20140247686	04/09/2014	-	-	A
	GB2529881	09/03/2016	-	-	A
Epoquenet	US4174073	13/11/1979	-	-	A
	US7318666	15/01/2008	-	-	A
	WO200019878	13/04/2000	-	-	A
	GB2417538	01/03/2006	-	-	A
	EP2011424	07/01/2009	-	-	A
Googlepatent	US20130264404	10/10/2013	-	-	A
	US20140231562	21/08/2014	-	-	A
	US20130279287	24/10/2013	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

Oficio N° 12065 de 29 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014790

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 28/06/2021	
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO	